

## C) Personal

### Convocatorias

#### Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

**3793** *Resolución de 30 de octubre de 2024 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Médico/a del Ayuntamiento de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 (Boletín Oficial de Ayuntamiento de Madrid núm. 8.307, de 2 de enero de 2019), las bases específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Médico/a del Ayuntamiento de Madrid fueron sometidas a la consideración de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en su reunión de 24 de octubre de 2024.

En virtud de las competencias atribuidas en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOCM núm. 172, de 21 de julio de 2023),

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Médico/a del Ayuntamiento de Madrid, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

Dichas bases figuran como Anexo a la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Por el órgano competente se procederá a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).



III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 30 de octubre de 2024.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.



**ANEXO****BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, POR TURNO LIBRE, PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE MÉDICO/A DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID****PRIMERA.- *Ámbito de aplicación.***

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Médico/a del Ayuntamiento de Madrid se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección de personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid (en adelante bases generales), aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.683, de 14 de julio de 2020), así como a lo dispuesto en las presentes bases específicas.

El órgano de selección deberá ajustarse al calendario establecido para la celebración de los ejercicios por el órgano competente en materia de selección/la Comisión permanente de selección.

De conformidad con las bases generales, se advierte que la celebración de los ejercicios de este proceso selectivo podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

**SEGUNDA.- *Características de las plazas.***

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Médico/a del Ayuntamiento de Madrid.

**TERCERA.- *Requisitos de los/las aspirantes.*****3.1. Requisitos del turno libre.**

Los/las aspirantes que concurren por el turno libre, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales, deberán reunir los siguientes:

a) Estar en posesión del título de Grado en Medicina o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial que acredite, en su caso, la homologación.

b) No haber sido condenado/a por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Este extremo se acreditará mediante Certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.

**3.2. Requisitos del cupo de reserva de discapacidad.**

En el caso de que lo establezca la convocatoria, los/las aspirantes que concurren por el cupo de reserva de discapacidad, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales y en el apartado 3.1 de estas bases específicas, deberán tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Esta circunstancia se acreditará una vez superado el proceso selectivo.

3.3. Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.



#### CUARTA.- *Sistema selectivo.*

El sistema selectivo será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de 120 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas bases.

Las primeras 20 preguntas del cuestionario corresponderán a los temas del grupo I del programa que figura como Anexo a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte minutos.

A este número de preguntas se añadirán otras nueve preguntas adicionales de reserva incrementándose el tiempo en nueve minutos, para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Segundo ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito dos temas, que se determinarán por sorteo público en el mismo acto del examen, extraídos del programa que figura como Anexo a estas bases, correspondiendo un tema con los epígrafes del grupo II y el otro tema con los epígrafes del grupo III.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el/la aspirante. El órgano de selección podrá abrir un diálogo con el/la opositor/a durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

El órgano de selección valorará atendiendo a los siguientes porcentajes: 70 por ciento los conocimientos, 15 por ciento la claridad y el orden de ideas, 10 por ciento la calidad de la expresión escrita, y 5 por ciento la forma de presentación y exposición.

Tercer ejercicio: consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos, que determinará el órgano de selección al inicio del ejercicio, relacionados con las materias de los grupos II y III del programa que figura como Anexo a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

Los/las aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos, en soporte papel, o bien, en su caso, de los puestos a su disposición en formato electrónico por el órgano de selección.

Se valorará en igual porcentaje el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos prácticos.

#### QUINTA.- *Calificación del proceso selectivo.*

##### 5.1. Normas generales.

En cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará separadamente y por este orden a los/las aspirantes del cupo de discapacidad y a los/las aspirantes del turno de acceso libre, procediéndose a publicar la lista de aprobados/as.

Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Todas las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.



El órgano de selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as con independencia del turno por el que se participe.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en estas bases.

## 5.2. Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: en la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta.

Segundo ejercicio: tras la lectura pública del ejercicio, los/las aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del órgano de selección con dos notas, una por cada tema, entre cero y diez puntos. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada uno de los temas se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección, obteniéndose dos calificaciones entre cero y diez puntos, una para cada uno de los temas. Será preciso para aprobar este segundo ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de estas calificaciones parciales. Por último, se dividirá entre dos la suma de estas calificaciones parciales para obtener la calificación final del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Tercer ejercicio: este ejercicio será calificado por cada miembro del órgano de selección con dos puntuaciones, una por cada supuesto, entre cero y diez puntos. Posteriormente se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada supuesto práctico y se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección, obteniéndose dos calificaciones entre cero y diez puntos, una para cada uno de los supuestos. Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de las calificaciones parciales. La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el cociente resultante de dividir entre dos la suma de las calificaciones obtenidas en cada supuesto práctico.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

## 5.3. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

El órgano de selección hará pública la relación de aprobados/as por cada turno de acceso, en la que se indicará el número de orden obtenido de acuerdo con la puntuación total alcanzada, con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios, ordenados de mayor a menor puntuación. El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.



En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el tercer ejercicio; segundo, mejor puntuación en el segundo ejercicio. En último caso, y de persistir el empate, este se deshará conforme al número obtenido en el sorteo público que tendrá lugar una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as. El/la aspirante cuyo número de orden en la citada lista coincida con el número obtenido en el sorteo tendrá preferencia en caso de empate, y a continuación los/las aspirantes que tengan asignados los números consecutivos sobre el resto.

*SEXTA.- Presentación de documentos y adjudicación de destinos.*

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la lista definitiva de aprobados/as en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, los/las aspirantes propuestos/as aportarán, en su caso, los documentos previstos en la base undécima de las bases generales. La adjudicación de puestos de trabajo a los/las funcionarios/as de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la base duodécima de las bases generales.

*SÉPTIMA.- Nombramiento como funcionario/a de carrera.*

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en la forma y plazo previstos en la base decimotercera de las bases generales.



**ANEXO**  
**PROGRAMA**  
**GRUPO I**

- 1.- La Constitución Española (I): estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- 2.- La Constitución Española (II): el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
- 3.- La elaboración de las leyes en la Constitución Española. Tipos de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.
- 4.- La Organización territorial del Estado en la Constitución Española: principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.
- 5.- La Comunidad de Madrid. Competencias. Organización institucional: la Asamblea de Madrid, el Presidente, el Gobierno.
- 6.- El Municipio. Competencias. La organización de los municipios de régimen común. La organización de los municipios de gran población.
- 7.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.
- 8.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (II): Administración Pública. La Intervención General. La Tesorería. El Tribunal Económico-Administrativo Municipal. Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid. La Asesoría Jurídica.
- 9.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (I): las Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores de las Áreas de Gobierno; Órganos centrales directivos. Número y denominación de las actuales Áreas de Gobierno.
- 10.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (II): los Distritos: Disposiciones Generales. El Concejal Presidente. Estructura administrativa.
- 11.- El personal al servicio de la Administración Pública conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: clases de personal. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.
- 12.- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos.
- 13.- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
- 14.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- 15.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.



16.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (I): principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos.

17.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (II): Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios.

18.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016: objeto, ámbito de aplicación y principios generales. El Código de Buenas Prácticas Administrativas del Ayuntamiento de Madrid.

19.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados/as de prevención. Comités de seguridad y salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales del Acuerdo Convenio en vigor sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos. Representación de los empleados públicos.

20.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en vigor: ámbito municipal; estructura; objetivo general; líneas de intervención y objetivos específicos.

## GRUPO II

21.- Subdirección General de Adicciones: Red de Centros Municipales. Plan de Adicciones vigente de la Ciudad de Madrid: líneas estratégicas y objetivos. Prevención de las Adicciones. Atención Integral a Adolescentes y Jóvenes. Tratamiento Integral.

22.- Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud: Red de Centros. Estrategia Barrios Saludables.

23.- Estrategia de Prevención y Promoción de la salud: Madrid, una ciudad saludable 2021 - 2024.

24.- Desigualdades sociales en salud: concepto de igualdad y equidad; estrategias de intervención. Las necesidades de salud de las poblaciones vulnerables: minorías étnicas, población en situación de precariedad, población drogodependiente.

25.- Modelo de activos en Salud: Salutogénesis. Metodología de la intervención comunitaria. Los Procesos Comunitarios. Mapas de intervención comunitaria.

26.- La entrevista motivacional aplicada a la salud pública, comunitaria y en adicciones. Principios y estrategias. Intervención breve.

27.- Evaluación de programas de salud: conceptos básicos, tipos y aplicaciones. Indicadores de salud.

28.- Concepto de Vacunas. El calendario de vacunación de la Comunidad de Madrid. Vacunaciones no sistemáticas. Vacunación en grupos de riesgo. Consejo preventivo y vacunación ante viajes internacionales.

29.- Salud sexual y reproductiva: estrategias de intervención en Salud Pública. Consejo contraceptivo. Métodos anticonceptivos: Naturales y Hormonales. Especificidades de la intervención en jóvenes.





- 30.- Interrupción voluntaria del Embarazo (IVE): Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la anterior. Evolución y tasas de la IVE en España. La IVE en la Comunidad de Madrid. IVE del Primer trimestre.
- 31.- Atención al adolescente: atención comunitaria y de promoción de la salud en los adolescentes. Promoción de la Salud en el ámbito educativo. La entrevista con el adolescente. Abordaje familiar con el adolescente.
- 32.- Género y salud: determinantes de género, desigualdades de género en salud. Enfoque y perspectiva de género en salud comunitaria y adicciones.
- 33.- Protocolo Común para la actuación sanitaria contra la violencia de género. Definición. Consecuencias en la salud. Prevención. Diagnóstico precoz. Actuación y seguimiento. Derivaciones. Legislación nacional y de la Comunidad de Madrid sobre violencia de género.
- 34.- Estrategia poblacional y de alto riesgo de Madrid Salud en relación con la alimentación y la actividad física. Nutrición y salud. Actividad física y salud.
- 35.- Obesidad: estrategias de intervención en salud pública; estrategia NAOS (Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad).
- 36.- Trastornos de la conducta alimentaria: criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.
- 37.- Diabetes mellitus: epidemiología, factores de riesgo y estrategias de prevención. Tratamiento.
- 38.- El Tabaco y nuevos productos por calentamiento. Criterios diagnósticos. Patología asociada al consumo de tabaco activo y pasivo.
- 39.- Estrategias de prevención y deshabituación tabáquica en el Ayuntamiento de Madrid. Prevención de inicio al consumo. Marco Legislativo. Tratamiento.
- 40.- La salud de las personas mayores: estrategia poblacional y de alto riesgo de Madrid Salud en relación al envejecimiento activo y saludable. Prevención de los problemas de salud más prevalentes en los mayores.
- 41.- Prevención del deterioro cognitivo: evaluación del deterioro cognitivo en las personas mayores. Prevención de caídas. Vulnerabilidad en las personas mayores: maltrato, soledad y aislamiento.
- 42.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia: causas frecuentes y abordaje integral.
- 43.- Estrategias de Promoción de la Salud Mental en el Ayuntamiento de Madrid.
- 44.- Drogas: definición según la Organización Mundial de la Salud (OMS). Clasificación según sus efectos. Conceptos: consumo compulsivo, tolerancia, síndrome de abstinencia e intoxicación.
- 45.- Ley de Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid.
- 46.- Criterios diagnósticos según DSM-V (Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales).
- 47.- Opiáceos: criterios diagnósticos de los trastornos por consumo de opiáceos. Evaluación y Tratamiento. Intoxicación, clínica y tratamiento.
- 48.- Alcohol: criterios diagnósticos de los trastornos por consumo de alcohol. Evaluación y Tratamiento. Intoxicación, clínica y tratamiento.
- 49.- Cocaína y otros estimulantes: criterios diagnósticos de los trastornos por consumo de estimulantes. Evaluación y Tratamiento. Intoxicación, clínica y tratamiento.



- 50.- Cannabis: criterios diagnósticos de los trastornos por consumo de cannabis. Evaluación y Tratamiento. Intoxicación, clínica y tratamiento.
- 51.- Sedantes, hipnóticos o ansiolíticos: criterios diagnósticos de los trastornos por consumo de sedantes, hipnóticos o ansiolíticos. Evaluación y Tratamiento. Intoxicación, clínica y tratamiento.
- 52.- Protocolo de Intervención para Drogodependientes Sin Hogar en los Centros de Atención a las Drogodependencias, Madrid Salud. Programas de reducción del daño en adicciones. Objetivos e intervención. Salas de reducción de daños asociados al consumo de alcohol.
- 53.- Factores de Riesgo y Factores de Protección para el desarrollo de Conductas de Riesgo en adicciones durante la adolescencia. Ámbitos de la intervención preventiva: familiar, educativa, comunitaria, ocio y tiempo libre, laboral.
- 54.- Prevención Selectiva e Indicada de las Adicciones: modelos teóricos más relevantes. Intervención temprana. Enfoque biológico, psicológico y social.
- 55.- Atención shock anafiláctico y síncope vasovagal. Atención a la parada cardiorrespiratoria: medidas de actuación en la reanimación cardiopulmonar básica y avanzada. Valoración del dolor torácico.
- 56.- Manejo diagnóstico y control evolutivo de las anemias más frecuentes.
- 57.- Enfermedad Obstructiva Crónica: Etiología, Clínica y tratamiento. Asma. Clasificación, patogenia, clínica y tratamiento.
- 58.- Manejo diagnóstico y terapéutico del paciente con pirosis, náuseas, vómitos, reflujo gastroesofágico. Dispepsia. Diarrea. Melenas y rectorragia. Estreñimiento.
- 59.- Infección tuberculosa: epidemiología. Clínica, diagnóstico, criterios básicos del tratamiento. Quimioprofilaxis.
- 60.- Infecciones de transmisión sexual: epidemiología, etiología y clasificación. Estrategias de prevención comunitaria desde la salud pública y comunitaria.
- 61.- Otras enfermedades transmisibles: infección por VIH, hepatitis B y C. Epidemiología, prevención, clínica, diagnóstico y criterios básicos del tratamiento. Plan estratégico Nacional de prevención y control de VIH y hepatitis.
- 62.- Patología neurológica: diagnóstico diferencial de mareos y cefaleas. Demencias y cuadros confusionales, epilepsia, alteraciones del nivel de conciencia.
- 63.- Trastornos del sueño: manejo diagnóstico y terapéutico.
- 64.- Diagnóstico y control evolutivo de las infecciones de la piel y tejidos blandos.
- 65.- Intervención con usuarios de chemsex en los Centros de Atención a las Adicciones. Abordaje. Intervención individual. Intervención grupal. Sustancias consumidas, efectos e interacciones.
- 66.- Espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos: criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento.
- 67.- Trastorno bipolar y trastornos relacionados. Trastornos depresivos. Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento.
- 68.- Trastornos de ansiedad: criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento.
- 69.- Trastorno obsesivo-compulsivo y trastornos relacionados: criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento.
- 70.- Trastornos del control de los impulsos y de la conducta: criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento.



71.- Trastornos de la personalidad: criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento.

72.- Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés: criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento. Trastornos disociativos: criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento.

### GRUPO III

73.- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Concepto actual de salud, desarrollo evolutivo. Binomio salud-enfermedad. Modelos de salud: biomédico, biopsicosocial y ecosocial. OMS: Objetivos mundiales para el siglo XXI.

74.- Promoción de la Salud: conceptos. Instituciones Internacionales de Promoción de la Salud. La carta de Ottawa, y otras conferencias internacionales de Promoción de la Salud (Declaración de Yakarta, y conferencia mundial de Promoción de la Salud de Helsinki).

75.- La prevención de la enfermedad: concepto y niveles de prevención. Cribado: concepto y características.

76.- Epidemiología: concepto, objetivos y aplicaciones actuales. El proceso salud-enfermedad. La medición en epidemiología. Medida de frecuencia, de asociación e impacto. Concepto de incidencia, prevalencia y mortalidad.

77.- Investigación en Salud Pública: epidemiología descriptiva. Tipos de estudios: estudios transversales y ecológicos; estudios de cohortes; estudios de casos y controles. Ensayo clínico y estudios experimentales.

78.- Educación para la salud: definición según la OMS. Principales modelos teóricos. Técnicas didácticas individuales, grupales y comunitarias.

79.- Conceptos generales de Salud Pública, Medicina Preventiva y Salud Comunitaria.

80.- Determinantes sociales de la Salud: conceptos claves. Programas de la OMS.

81.- Organismo Autónomo Madrid Salud: Estatutos, organigrama, bases, objetivos, funciones y estructura.

82.- Bioética: principios fundamentales; dilemas éticos. Los comités de ética. Normas legales de ámbito profesional. El secreto profesional. El consentimiento informado. Las instrucciones previas. Deber de no abandono. Aspectos medicolegales de la profesión médica.

83.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: Título I. Disposiciones Generales, Título II. Principios de la protección de datos, Título III. Derechos de las Personas. Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos: Objeto. Ámbito territorial. Definiciones. Condiciones para el consentimiento. Tratamiento de categorías especiales de datos personales. Principios generales del Tratamiento de Datos Personales. Derechos de los afectados. Registro de Actividades de Tratamiento.

84.- Principales modelos de calidad: ISO, EFQM, CAF. El ciclo de mejora continua. Evaluación de la eficacia, eficiencia y efectividad de las acciones en salud.

85.- Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicada a la salud.

86.- Fases de los programas de prevención y rehabilitación cardíaca. La Fase III de los programas de rehabilitación cardíaca en los CDM del Ayuntamiento de Madrid y su regulación en el Decreto de 26 de abril de 2023 de la Titular del Área Delegada de Deporte, por el que se establecen los criterios generales de programación de los servicios dirigidos de los centros deportivos municipales.



87.- Ergometría y Ergoespirometría: indicaciones, causas de suspensión (criterios absolutos y relativos) e interpretación de la prueba. Las pruebas de esfuerzo en el servicio dirigido de los centros deportivos municipales y su regulación en el Decreto de 26 de abril de 2023 de la Titular del Área Delegada de Deporte por el que se establecen los criterios generales de programación de los servicios dirigidos de los centros deportivos municipales.

88.- Lesiones deportivas I: diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de lesiones en los miembros superiores.

89.- Lesiones deportivas II: diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de lesiones en los miembros inferiores.

90.- Programas de prevención y rehabilitación médico-deportivos específicos y su regulación en el Decreto de 26 de abril de 2023 de la Titular del Área Delegada de Deporte, por el que se establecen los criterios generales de programación de los servicios dirigidos de los centros deportivos municipales: Programas de acondicionamiento cardiopulmonar, programas de ejercicio físico y dolor crónico y programas de ejercicio físico y patología crónica.

